

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 1 de 70

APROBADO POR: JUNTA SOCIOS DE SEGURIDAD ATEMPI LTDA

APLICACIÓN

El presente Manual constituye un marco general orientador sobre la gestión de prevención de LA/FT/FPADM en SEGURIDAD ATEMPI LTDA. De éste se deberá desprender un Plan Anual de Trabajo con su respectivo presupuesto y cronograma, que cada año evaluará y aprobará la Junta Directiva.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Acuerdo y el Manual SARLAFT fue aprobado por la Junta Directiva en su sesión celebrada del día 04 de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADA
OSCAR AUGUSTO ESTUPIÑÁN MEDRANO
Representante Legal
 Actualizada el 04/07/2025

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 2 de 70

PRESENTACIÓN

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM), así como los delitos asociados a estos, conllevan implicaciones legales para una organización, sin importar su tamaño o el sector al que pertenezca.

Por lo anterior y de acuerdo con la circular externa No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024, y circular externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024 que modifica los numerales 5.2.1; numeral 5.2.3.1. numeral 7.1.2 y numeral 9.1. de la circular externa No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024. emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual imparte instrucciones relativas a las empresa de vigilancia y seguridad privada, sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT / FPADM), la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD ATEMPI LTAD cumple con esta reglamentación y promueve la cultura de la legalidad por medio de la gestión y administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Con la implementación del presente Manual SARLAFT 2.0, se pretende prevenir los riesgos y las conductas delictivas, a las que pueda estar expuesta la empresa este documento ha sido diseñado según los lineamientos establecidos en la circular externa No. externa No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024, y circular externa 20240000275 del 27 de febrero, Junta Directiva, Gerencia, Oficial de Cumplimiento y el conocimiento del negocio.

En SEGURIDAD ATEMPI LITDA es de obligatoria aplicación y cumplimiento este documento por parte de los miembros de la Junta directiva, Empleados, Clientes, proveedores, Aliados Estratégicos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 3 de 70

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO I ASPECTOS GENERALES	7
1. OBJETIVOS.....	7
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.3 DEFINICIÓN MANUAL SARLAFT 2.0	8
1.4 ALCANCE Y CAMPO DE ACCIÓN DEL MANUAL SARLAFT 2.0	8
1.5 CONTROL DEL MANUAL SARLAFT/FPADM.....	9
1.6 CONSIDERACIONES	10
1.7 MARCO LEGAL	10
1.7.1 CONTEXTO NORMAS NACIONALES LA/FT.....	12
1.7.2 CONTEXTO NORMAS INTERNACIONALES LA/FT	12
CAPITULO II DEFINICIONES	14
2. DEFINICIONES GENERALES	14
2.1 GLOSARIO DE RIESGOS	23
CAPITULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES SARLAFT 2.0.....	25
3.1. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.....	25
3.1.1. Junta directiva	25
3.1.2. Representante Legal	26
3.2 GESTIÓN Y APOYO	27
3.2.1. Oficial de Cumplimiento.....	27
3.3. EJECUCIÓN Y SOPORTE	28
3.3.1. Líneas de servicio –Auditoría.....	28
3.3.2. Gestión Humana.....	29
3.3.3. Administración y Gestión Operativa	29
3.3.4. Mercadeo y comunicaciones	30
3.3.5. Tecnología.....	30
3.3.6. Jurídica - Riesgo Reputación	30

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 4 de 70

3.3.7.	Todos los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	30
3.4.	ÓRGANOS DE CONTROL – Revisoría Fiscal.....	31
CAPITULO IV POLÍTICAS GENERALES DEL SISTEMA LA/FT/FPADM		31
4.1.	GENERALIDADES	32
4.2.	POLÍTICA ESPECÍFICA SARLAFT	32
4.3.	POLÍTICA SOBRE CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS.....	33
4.4.	POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE PROVEEDORES, CLIENTES Y EMPLEADOS	34
4.5	POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE SOCIOS.....	35
4.6.	POLÍTICA DE REALIZACIÓN DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL, ADQUISICIONES Y FUSIONES	35
4.7.	POLÍTICA DE INCURSIÓN EN NUEVOS MERCADOS O LANZAMIENTO DE NUEVOS SERVICIOS.....	36
4.8.	POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP).....	36
4.9.	POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRAPARTES	37
4.10.	POLÍTICA DE MANEJO DE EFECTIVO.....	37
4.11.	POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	37
4.12.	POLÍTICA PARA SOPORTAR TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO ACTIVOS VIRTUALES	37
4.13.	POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES.....	38
4.14.	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTOS DE SARLAFT 2.0	38
4.15	POLÍTICA DE CAPACITACIÓN SARLAFT 2.0.....	38
4.16.	POLÍTICAS DE SANCIONES.....	38
CAPITULO V METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS		39
CAPITULO VI ESTRUCTURA DEL SARLAFT (MATRIZ DE GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM).		40
6.1.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.....	41
6.2.	MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FPADM	41

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	Fecha: 04/07/2025
		Página 5 de 70

6.3.	ADOPCIÓN DE CONTROLES	45
6.4.	DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	48
6.5.	SEGUIMIENTO O MONITOREO.....	49
CAPITULO VII LISTA MÍNIMA DE SEÑALES DE ALERTA		49
CAPITULO VIII INSTRUCTIVO Y/O METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO		54
8.1.	GENERALIDADES.....	54
8.2.	METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN	55
8.2.1.	Definición de Variables de Segmentación.....	55
8.2.2.	Consolidación de factores de riesgo	58
8.2.3.	Calificación y definición de perfiles de riesgo.....	61
8.3.	EJEMPLO DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN	62
CAPITULO IX CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA FUNCIONAMIENTO DEL SARLAFT 2.0		64
9.1.	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	64
9.2.	VALORES Y PRINCIPIOS.....	64
9.3.	ACTUACIONES PROHIBIDAS AL PERSONAL	66
CAPITULO X PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO A PROCESO COMERCIAL		67
CAPITULO XI PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO A PROCESO DE COMPRAS ..		68
CAPITULO XII PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO A PROCESO GESTIÓN HUMANA.....		68
DOCUMENTOS RELACIONADOS SARLAFT 2.0		68

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		VERSIÓN:02
			Fecha: 04/07/2025
			Página 6 de 70

INTRODUCCIÓN

SEGURIDAD ATEMPI LTDA, como entidad controlada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y comprometida ética y profesionalmente con la prevención de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, coopera en la implementación de medidas necesarias para impedir que SEGURIDAD ATEMPI LTDA sea utilizada para este tipo de actividades.

Es por esto por lo que el presente manual cuenta con políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. Las políticas regirán también para todas las contrapartes, SEGURIDAD ATEMPI LTDA define su segmentación como Empleados, Clientes, Aliados Estratégicos, Proveedores, relacionados con el objeto social de la empresa, dando cumplimiento a lo establecido en las circulares externas No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024, y circular externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por otra parte, el presente Manual SARLAFT 2.0, es de obligatoria aplicación y cumplimiento en la empresa y debe quedar a disposición de todos los directivos y las contrapartes (Junta Directiva, Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Aliados Estratégicos), siendo obligatorio su lectura y conocimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 7 de 70

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Basados en nuestra misión y visión, SEGURIDAD ATEMPI LTDA tiene como objetivo permitir la adecuada aplicación de medidas para prevenir el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, traducido en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de nuestras contrapartes (Empleados, Clientes Proveedores, Aliados Estratégicos), así mismo debe compaginar con lo contenido en el código de ética y conducta de la empresa.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con la normatividad vigente en la circular externa N° 20240000245 del 14 de febrero de 2024, y circular externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Establecer políticas frente a la debida diligencia y/o conocimiento de las contrapartes (Empleados, Clientes, Proveedores, Aliados Estratégicos) de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- Establecer los lineamientos que adoptará SEGURIDAD ATEMPI LTDA frente a los factores de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Dar a conocer una guía que permita establecer aspectos relevantes para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).
- Convertir este documento en una herramienta de consulta y de trabajo para todos los empleados y vinculados a SEGURIDAD ATEMPI LTDA, permitiéndoles conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Controlar el riesgo de LA/FT/FPADM al que se ve expuesto SEGURIDAD ATEMPI LTDA debido a los factores de riesgo y riesgos asociados, adoptando controles que permitan mitigarlos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 8 de 70

- Conocer la política frente a la identificación y determinación de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas y el reporte de estas mismas a la UIAF.
- Establecer planes de capacitación que garanticen el conocimiento sobre Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).
- Articular el reglamento interno de trabajo en cuanto a la calificación de las faltas en el incumplimiento de este manual.
- Fortalecer el proceso de talento humano, para el mejoramiento del proceso contractual, actualizando los contratos de trabajo a la luz de las responsabilidades de todos los funcionarios en materia de SARLAFT 2.0.

1.3 DEFINICIÓN MANUAL SARLAFT 2.0

Es el documento que, por requerimiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada las empresas pertenecientes al sector de la vigilancia deben diseñar, implementar, documentar y registrar todos los elementos y etapas del SARLAFT 2.0 “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad, y disponibilidad de la información, el cual debe contar con:

- Un respaldo físico o digital.
- Elementos de seguridad, de forma tal que se permita su actualización solo por quienes estén autorizados al interior de SEGURIDAD ATEMPI LTDA y de los entes de control que lo requieran.
- Contar con los criterios y procesos de manejo y conservación de la información contenida en este documento, acorde con los lineamientos y políticas de Administración Documental.

1.4 ALCANCE Y CAMPO DE ACCIÓN DEL MANUAL SARLAFT 2.0

SEGURIDAD ATEMPI LTDA como empresa de seguridad privada, vigilada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; está en la obligación de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes para evitar que en la realización de sus actividades relacionadas con los servicios de Vigilancia con hombres armados y sin armas, escoltas, protección a personas y vehículos, Vigilancia Canina, Seguridad electrónica, puedan llegar a ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 9 de 70

manejo, inversión y aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

El presente Manual SARLAFT 2.0 fija una serie de políticas, procedimientos y controles, desarrollados en función de los riesgos a los que se encuentran expuestas las actividades anteriormente mencionadas en su sede principal ubicada en Bogotá, y tres sedes ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena, así como en las ciudades o municipios en la que se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El Manual SARLAFT 2.0 de SEGURIDAD ATEMPI LTDA está dirigido a todos los miembros de la Junta Directiva, Gerencia y a las contrapartes (Empleados, Clientes Proveedores, Aliados Estratégicos) que formen parte de la empresa o tengan relación con esta.

En consecuencia, SEGURIDAD ATEMPI LTDA, está dispuesta a cumplir lo establecido en este Manual SARLAFT 2.0, adicionalmente a contribuir con la cultura de la legalidad en el país y colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), según lo dispuesto en circulares, normas y leyes establecidas y pronunciadas por los entes de control en Colombia regidos en materia (LA/FT/FPADM), y que den cumplimiento a la Constitución Política de Colombia.

El ámbito de aplicación de estas políticas podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada con SEGURIDAD ATEMPI LTDA., cuando, por la naturaleza de dicha vinculación su actuación pueda afectar su reputación o contagiar a SEGURIDAD ATEMPI LTDA., por la realización de operaciones de LA/FT/FPADM

1.5 CONTROL DEL MANUAL SARLAFT/FPADM

Es responsabilidad de la Junta Directiva de SEGURIDAD ATEMPI LTDA o quienes hagan sus veces de aprobar el Manual SARLAFT 2.0 y sus actualizaciones según lo establece las circulares externas 20240000245 del 14 de febrero de 2024, y circular externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024 en su numeral 5.2.1 literal a.

Será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento: participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 10 de 70

cumplimiento y monitoreo del SARLAFT 2.0. y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Por su parte, la administración de los servicios obligados deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SARLAFT 2.0. Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0); así mismo participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo LA/FT/FPADM y velar por su conocimiento, lo anterior según los numerales 5.2.3 y 5.2.3.2 de la circular externa 20240000245 del 14 de febrero de 2024.

1.6 CONSIDERACIONES

El sector de la seguridad sometido a permanente inspección, debe conocer, prevenir y actuar, respecto al riesgo LA/FT/FPADM en el que está expuesto y evitar incurrir en sanciones o pérdida de imagen; por lo cual es importante una respuesta rápida, eficaz, oportuna y coordinada por parte de SEGURIDAD ATEMPI LTDA, su Junta directiva y sus contrapartes (Empleados, Clientes Proveedores y Aliados Estratégicos), ya que en su condición de Institución comprometida con la lucha contra el LA/FT/FPADM, atiende el desarrollo e implementación del Manual SARLAFT 2.0.

1.7 MARCO LEGAL

El MANUAL SARLAFT 2.0 está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y en especial los previstos en la Constitución Política de Colombia, la Ley, decretos, actos administrativos, las circulares externas No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024, y circular externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024, emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada, donde se establecen las instrucciones para la implementación de dicho sistema, con el propósito de minimizar los riesgos de LA/FT/FPADM a los cuales se ven expuestas las empresas de vigilancia y seguridad privada y que trae consecuencias negativas en cuanto a su competitividad, productividad y sostenibilidad y por ende afectando la economía del país.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 11 de 70

Las circulares externas No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024, y circular externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024, emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada se apoyan en las normas y estándares internacionales de diferentes organismos que buscan luchar contra este flagelo, destacando dentro de estos organismos: El GAFI, (Grupo de Acción Financiera Internacional) quien emitió 40 recomendaciones, y los estándares internacionales en materia de (LA/FT) con un enfoque basado en riesgos.

Adicionalmente las diferentes normas nacionales que facultan a los entes de control promotores y autoridades competentes en Colombia, quienes actúan como autoridad supervisora en materia LA/FT velan porque las empresas en el desarrollo de su objeto social se ajusten a la ley y le son otorgados a dichos entes de control la facultad de interponer las sanciones y multas correspondientes por el incumplimiento de sus instrucciones, además de emitir las medidas que deben adoptar frente a la administración del riesgo de LA/FT, a continuación se nombran las leyes, normas y decretos que las soportan:

- Artículo 323: Lavado de Activos, de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).
- Ley 1121 de 2006: Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Artículo 84 y numeral 3 del artículo 86, de la ley 222 de 1995: Vigilancia, control y otras disposiciones de la Superintendencia frente a los administradores de empresas y su responsabilidad de ejecución del objeto social.
- Artículo 10 de la ley 526 de 1999, modificado por la ley 1121 de 2006: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Artículo 2 del decreto 1497 de 2002: Se reglamenta la ley 526 de 1999.
- Circular Externa No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Sistema de Administración del Riego de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0).
- Circular externa 20240000275 del 27 de febrero de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por la cual se modifica los numerales 5.2.1; numeral 5.2.3.1. numeral 7.1.2 y numeral 9.1. de la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 12 de 70

circular externa no.20240000245 del 14 de febrero de 2024. Sistema de Administración del Riego de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0).

- Constitución Política de 1991: Artículos (48, 49,113)

1.7.1 CONTEXTO NORMAS NACIONALES LA/FT

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y Control del (LA/FT), tiene como finalidad evitar que las Instituciones del sector de la vigilancia y seguridad privada y otros sectores puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos. Las principales normas que rigen el presente manual son entre otras:

- Ley 599 del 2000: Código penal colombiano art. 323 delitos fuente lavado de activos.
- Ley 1121 de 2006: Crea el tipo penal para la financiación del terrorismo.
- Tercera evaluación del GAFISUD “Grupo de Acción Financiera Internacional en Sudamérica, Colombia 2008.
- Ley 1357 2009, incluye en su artículo 325ª sanciones penales por omisión de reportes a la UIAF.
- Ley 1121 de 2006: Otorga a la UIAF la facultad para trabajar en (LA/FT).
- Ley 1708 de 2014: Extinción de dominio.
- Ley 1772 de 2015: Contrabando.

1.7.2 CONTEXTO NORMAS INTERNACIONALES LA/FT

Colombia ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FP. A continuación, se cita el nombre de la convención, la ley aprobatoria y la sentencia de constitucionalidad proferida por la Corte Constitucional dentro del trámite de ratificación:

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 y Sentencia C-176 de 1994).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 13 de 70

- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 y Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 y Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 y Sentencia C 172 de 2006).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	
	CÓDIGO: SIG-MA-004	VERSIÓN:02
	Fecha: 04/07/2025	Página 14 de 70

CAPITULO II DEFINICIONES

2. DEFINICIONES GENERALES

Es de vital importancia en este Manual SARLAFT 2.0 contar con un glosario que recopile las definiciones claras y precisas de los términos que se utilizarán en este documento, el cual se basa en los estándares internacionales sobre la Administración del Riesgo del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

2.1 DEFINICIONES SARLAFT 2.0

- **Actividades de Alto Riesgo:** Son aquellas actividades económicas mayormente utilizadas por organizaciones criminales para el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- **Actividades Delictivas:** Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho.
- **Activo Virtual:** es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.
- **Activos:** es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.
- **Administradores:** son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones.
- **Activos Ilícitos:** Son aquellos activos que provienen de cualquiera de los delitos consagrados como tales en las normas penales colombianas, estos pueden ser extorsión, el secuestro, el enriquecimiento ilícito, Trata de personas, la rebelión, el testaferrato, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas toxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- **Administradores:** Son administradores el Representante Legal, y los miembros de la Junta Directiva.
- **Administración del Riesgo:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de potenciales oportunidades y efectos adversos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 15 de 70

- **Agentes Económicos:** Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.
- **Área Geográfica:** es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.
- **Áreas Geográficas de Mayor Riesgo:** Zonas del territorio nacional con mayor flujo de efectivo debido a la existencia de pocas o ninguna entidad bancaria, zonas de conflicto, o las más utilizadas para la producción y tránsito de drogas ilícitas.
- **Autocontrol:** es la voluntad del Empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su Empresa.
- **Beneficiario Final:** Es toda persona natural o jurídica destinataria de los recursos objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.
- **Canales de Distribución:** Medios que utiliza la institución para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo puntos de atención, internet o teléfono.
- **Cliente:** se entiende por cliente toda persona natural o jurídica con la que la organización vigilada establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **Código de ética:** es la determinación de los valores de la organización, a través de los cuales se establecen los principios generales que deben guiar el comportamiento de sus administradores y empleados.
- **Código de conducta:** son las reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alertados o prohibidos por el código de ética de la organización. En el código de conducta se establecen los procedimientos que se utilizan para determinar si se han producido violaciones del código de ética y establecer las consecuencias de tales violaciones. Estos códigos rigen aspectos como los conflictos de interés o aceptación de regalos y las sanciones que deben ser impuestas por infracciones específicas.
- **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.
- **Control del riesgo de LA/FT/FPADM:** comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 16 de 70

- **Detección:** Implica realizar actividades que buscan descubrir, localizar y comunicar la presencia de operaciones sospechosas en los procesos de riesgo, proporcionando la mayor cantidad de datos e información posible.
- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Empresa:** es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.
- Sociedades comerciales y las sucursales de Sociedades extranjeras según la definición del Código de Comercio, las Empresas unipersonales regidas por la Ley 222 de 1995, Empresas, por acciones simplificadas según la Ley 1258 de 2008 y las demás personas jurídicas que estén bajo vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.
- **Evento:** Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en Empresa, durante un intervalo particular de tiempo.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **Financiación del terrorismo:** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.
- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una Empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.
- **Funcionarios:** Por funcionarios se entienden todos los Administradores, Empleados y subcontratistas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 17 de 70

- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.
- **GAFILAT:** es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.
- **GAFISUD:** Sigla del Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica. Es el grupo regional del GAFI que promueve la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Colombia es miembro activo de GAFISUD.
- **Gestión del riesgo de LA/FT/FPADM:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Herramientas:** Son los medios que utiliza una Empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos Empresariales y hojas electrónicas de control.
- **Ingresos de Actividades Ordinarias:** Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de la Empresa.
- **Ingresos Totales:** son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de una Empresa para el periodo sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: Ingresos de Actividades Ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son Ingresos de Actividades Ordinarias) e ingresos financieros.
- **LA/FT/FPADM:** significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique). “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 18 de 70

vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”. (Código Penal - Artículo 323).

- **Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.
- **Listas nacionales e internacionales:** Relación de personas y Empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas, las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, Rama Judicial, Inpec, Procuraduría, entre otras.
- **Listas de chequeo:** Listas públicas que relacionan a personas, organizaciones o países que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos, faltas administrativas o de responsabilidad fiscal.
- **Listas restrictivas:** Las siguientes listas de personas o entidades que pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo: “Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas restrictivas (de ahora en adelante “Lista ONU”); Lista OFAC y Si se determina más adelante, se consultarían otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **Medidas Razonables:** son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 19 de 70

- **Máximo órgano social:** según el tipo societario, será la junta de socios o asamblea general de accionistas y está conformado por todos los socios o accionistas de una SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- **Monitoreo:** es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Omisión de denuncia:** consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.
- **Operación Intentada:** se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **Operación Inusual:** es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad, periodicidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias establecidas por la organización para un sector, una industria o con una clase de contraparte, o no tiene un fundamento.
- **Operación Sospechosa:** es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas. Constituye una operación sospechosa cualquier acción o información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus asociados, o sobre las transacciones de asociados/clientes o usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la organización para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.
- **Personas Expuestas Públicamente (PEP's):** Son personas nacionales o extranjeras, ya sea a título de asociado/cliente o beneficiario final, que por razón

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	Fecha: 04/07/2025
		Página 20 de 70

de su cargo manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre éstos, se les ha confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gozan de reconocimiento público y pueden exponer en mayor grado a la organización al riesgo de LA/FT/FPADM. Esta definición se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se mantendrá la calificación y el tratamiento especial a las PEP durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación. Dentro de las Personas Expuestas Públicamente, será obligatorio considerar los cargos y demás disposiciones establecidas en el Decreto 1674 de 2016. Así como las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen, aclaren y/o complementen. PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

- **PEP Extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
- **Política LA/FT/FPADM:** son los lineamientos generales que debe adoptar cada Empresa Obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 21 de 70

el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

- **Productos:** son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.
- **Política:** son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT/FPADM en una Empresa. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Reportes internos:** son aquellos efectuados por escrito al interior de la organización vigilada, con carácter confidencial, por parte de cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación inusual.
- **Reporte de Operación Sospechosa:** es la remisión de la información por parte del sujeto obligado, en los formatos y con los requerimientos, características y periodicidad definidos por el órgano competente de recepcionarla, actualmente la UIAF es la entidad encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de lavado de activos. El SARLAFT debe prever los procedimientos de reporte al funcionario o instancia competente, con las razones objetivas que ameritaron tal calificación. También deben reportarse, como operaciones sospechosas, las tentativas de vinculación comercial. En estos casos no se requiere que la organización tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.
- **Representante Legal:** por Representante Legal se entenderá el Representante Legal responsable del SARLAFT de la empresa.
- **Riesgo de LA/FT Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- **Riesgo inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo residual o neto:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Riesgo reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una organización solidaria por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados/clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales
- **Recomendaciones GAFI:** son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FPADM, las

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		VERSIÓN:02
			Fecha: 04/07/2025
			Página 22 de 70

cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019.

- **Riesgo LA/FT/FPADM:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo de Contagio:** es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **ROS:** es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Señales de alerta:** son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la organización determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 23 de 70

oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la organización, en el desarrollo del SARLAFT, ha determinado como normal.

- **SIREL:** es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.
- **SARLAFT:** Sistema de prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas
- **SMLMV:** es el salario mínimo legal mensual vigente.
- **Socios:** persona natural o jurídica que se obliga a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en especie a la empresa., y que participa de las utilidades sociales.
- **Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF:** Es la Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y/o el fraude aduanero.

2.1 GLOSARIO DE RIESGOS

- **Aceptación de riesgo:** una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.
- **Administración de riesgos:** la cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Análisis de riesgo:** un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- **Análisis de sensibilidad:** examina cómo varían los resultados de un cálculo o modelo a medida que se cambian los supuestos o hipótesis individuales.
- **Consecuencia:** el producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente sea este una pérdida, daño, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 24 de 70

- **Control de riesgos:** es la implementación de políticas, estándares, procedimientos y cambios físicos para eliminar, minimizar o mitigar los posibles efectos derivados de la materialización de un riesgo.
- **Evaluación de riesgo:** el proceso global de análisis de riesgo y evaluación de riesgo.
- **Evaluación de riesgos:** el proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.
- **Evento:** un incidente o situación, que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo particular.
- **Evitar un riesgo:** una decisión informada de no verse involucrado en una situación de riesgo.
- **Identificación de riesgos:** el proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo.
- **Organización:** una compañía, firma, Empresa o asociación, u otra entidad legal o parte de ella, sea o no vinculada, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.
- **Pérdida:** cualquier consecuencia negativa, financiera o de otro tipo.
- **Probabilidad:** la posibilidad de un evento específico o resultado, medido por el coeficiente de eventos o resultados específicos en relación con la cantidad total de posibles eventos o resultados. La probabilidad se expresa como un número entre 0 y 1, donde 0 indica un evento o resultado imposible y 1 indica un evento o resultado cierto.
- **Probabilidad:** utilizado como una descripción cualitativa de probabilidad o frecuencia.
- **Proceso de administración de riesgos:** la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos.
- **Riesgo:** la posibilidad de que suceda algo positivo o negativo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se mide en términos de probabilidad e impacto.
- **Riesgo legal:** es la eventualidad de pérdida en que incurre una Empresa, los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM.
- **Riesgo reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.
- **Riesgo operacional:** es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT/FPADM por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano,

 SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 25 de 70

los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

- **Riesgo de contagio:** es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- **Tratamiento de riesgos:** selección e implementación de opciones apropiadas para tratar el riesgo

CAPITULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES SARLAFT 2.0

Para asegurar el adecuado funcionamiento del SARLAFT 2.0 en SEGURIDAD ATEMPI LTDA., se ha establecido un modelo organizacional alineado con las exigencias normativas vigentes. Este modelo incluye la participación de la Junta Directiva, el Representante Legal de la empresa, el Oficial de Cumplimiento y todas las áreas involucradas en operaciones con contrapartes.

Es fundamental considerar que, aunque se ha designado a un Oficial de Cumplimiento responsable de liderar las actividades clave en la administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), la gestión de este riesgo es una responsabilidad inherente a todos los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. y a sus órganos de control. La estructura organizacional correspondiente se detalla en el organigrama (VER ORGANIGRAMA).

A continuación, se describen las funciones asignadas en materia de SARLAFT 2.0 a los diferentes órganos y áreas que conforman esta estructura organizacional, así como aquellas establecidas en la Circular Externa No. 20172000000465 del 14 de febrero de 2024 y la Circular Externa No. 20240000275 del 27 de febrero de 2024, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, junto con sus actualizaciones posteriores.

3.1. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

3.1.1. Junta directiva

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 26 de 70

Como órgano principal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., la Junta Directiva tiene las siguientes responsabilidades y funciones en materia de SARLAFT 2.0, enfocadas en el control y la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo:

- Cumplir con la debida diligencia las normas y legislación vigente sobre la prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación.
- Elaborar y adoptar un Código de conducta en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Las guías, instructivos y formularios que los vigilados- aquí mencionados- deben exigir a las personas que vinculen como clientes, usuarios y beneficiarios finales.
- Aprobar, adoptar y actualizar “EL MANUAL DE POLITICAS PROCEDIMIENTOS SARLAFT”.
- Fijar los mecanismos de control del del Riesgo LA/FT/FPADM SARLAFT 2.0.
- Designar a un funcionario responsable al oficial de cumplimiento de conformidad con las cualidades personales y capacidades técnicas frente a la responsabilidad y requisitos para ocupar dicho cargo.
- Realizar una evaluación periódica del del Riesgo LA/FT/FPADM y realizar los ajustes necesarios para su buen funcionamiento.
- Elaborar un Mapa de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la guía metodológica que indique la Superintendencia.
- Supervisar y exigir el cumplimiento del SARLAFT al representante legal, oficial de cumplimiento, y demás funcionarios que estime pertinente.
- Conocer y hacer seguimiento a los puntos críticos que contengan los informes de SARLAFT que presente el representante legal, el oficial de cumplimiento o revisoría fiscal, dejando constancia expresa en el acta respectiva.

3.1.2. Representante Legal

Para el adecuado funcionamiento del SARLAFT, se requiere que el Representante Legal, o quien actúe en su lugar, ejecute al menos las siguientes funciones:

- Diseñar el proyecto de la política para la implementación del SARLAFT de acuerdo a las características de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- El representante legal deberá presentar el proyecto de la política de administración del riesgo de LA/FT/FPADM a la Junta de Socios para su estudio y aprobación y así como las propuestas de modificaciones o adiciones posteriores.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	Fecha: 04/07/2025
		Página 27 de 70

- El representante legal deberá hacer cumplir la política e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM sean aprobadas por la Junta de Socios.
- Suministrará los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del sistema.
- El representante legal deberá rendir informe a la Junta de Socios sobre la implementación, desarrollo y avances del SARLAFT, con base en los informes del oficial de cumplimiento.
- Presentar cuando lo estime pertinentes recomendaciones a la Junta Socios sobre el sistema de LA/FT/FPADM.
- Brindar colaboración y apoyo al Oficial de Cumplimiento, y evaluar las recomendaciones e informes que éste le presente.
- Prestar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al oficial de cumplimiento.
- Conocer de las operaciones inusuales y sospechosas reportadas por el Oficial de Cumplimiento a la UIAF.
- Velar que cada vez que haya cambio de Oficial de cumplimiento, se debe actualizar la información en el SIREL siguiendo los lineamientos de la UIAF. Y cuando haya ausencia del Oficial de Cumplimiento lo reemplace el suplente quien no podrá superar un término de tres meses.

3.2 GESTIÓN Y APOYO

3.2.1. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento, y su suplente en caso de ausencia, son responsables de la ejecución y seguimiento del SARLAFT 2.0. Para tal fin, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT 2.0.
- Presentar informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT 2.0. de manera semestral.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT 2.0. cuando las circunstancias lo requieran y/o una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT 2.0.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando así lo requiera.

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	Fecha: 04/07/2025
		Página 28 de 70

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FP.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT 2.0.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta el servicio obligado.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes, conforme lo establezca dichas normas y esta Circular. Para el adecuado ejercicio de sus funciones el Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a la información y documentos necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades, por lo tanto, las áreas de administración, gestión y órganos de control suministrarán la información que les sea requerida. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento mantendrá el nivel de independencia que evite la aparición de conflictos de intereses incompatibles con el correcto desempeño de sus funciones.

3.3. EJECUCIÓN Y SOPORTE

3.3.1. Líneas de servicio –Auditoría

A Socios, Gerente y coordinadores de proceso, les corresponde:

- ✓ Ejecutar los procedimientos y controles que definan SEGURIDAD ATEMPI LTDA., para el Conocimiento del Cliente y del Mercado.
- ✓ Recopilar y validar la información suministrada por los clientes para verificar que la misma está completa y cumple con las políticas establecidas por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., para la vinculación de los clientes, analizando su consistencia y razonabilidad.
- ✓ Validar que el cliente, su representante legal, miembros de Junta Directiva y accionistas con participación igual o superior al 5% no se encuentren reportados en las listas restrictivas definidas en las políticas de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- ✓ Definir e identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Estructurar y apoyar los procesos de definición de la segmentación de las contrapartes para determinar su nivel de riesgo.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 29 de 70

- ✓ Realizar seguimiento a las operaciones de los clientes y reportar operaciones inusuales al Oficial de cumplimiento.
- ✓ Asegurar que el área de Gestión Operativa cuente con la información comercial de conocimiento de cada cliente.
- ✓ Colaborar en la ejecución de las estrategias de actualización de la información de los clientes.
- ✓ Programar dentro de las Auditorías Internas al menos una vez al año el tema de SARLAFT 2.0.

3.3.2. Gestión Humana

- ✓ Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos empleados, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de los empleados.
- ✓ Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del empleado en materia de SARLAFT 2.0 con el debido seguimiento y reporte al Oficial de Cumplimiento de las operaciones inusuales y sospechosas.
- ✓ Estructurar y desarrollar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programas de capacitación y entrenamiento sobre SARLAFT 2.0. Los temas de SARLAFT 2.0 hacen parte de la Inducción y la capacitación periódica.
- ✓ Reportar al Oficial de Cumplimiento, los casos en donde se haya encontrado situaciones de violación a normas del SARLAFT 2.0 para su análisis.

3.3.3. Administración y Gestión Operativa

- ✓ Ejecutar los procedimientos definidos por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., que aseguren el debido conocimiento de los proveedores.
- ✓ Definir señales de alerta e identificar operaciones inusuales o sospechosas en el comportamiento de los proveedores
- ✓ Reportar al Oficial de Cumplimiento, las situaciones inusuales que pueden estar relacionadas con LA/FT/FPADM que se presenten en las relaciones con los proveedores de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- ✓ Apoyar las estrategias definidas por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., tendientes a lograr la actualización de la información de los proveedores.
- ✓ Realizar gestiones con el apoyo de las líneas de servicio, para obtener actualización de la información de los clientes procediendo a su análisis y verificación.
- ✓ Verificar que no se efectúen recaudos en efectivo de acuerdo a las políticas establecidas y de que, en caso de realizarse, aquellos que sean iguales o superiores a \$10.000.000 cuenten con el formato de declaración de origen de fondos diligenciado por el cliente. (VER ANEXOS).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 30 de 70

- ✓ No permitir el giro de recursos a terceros diferentes a quienes han hecho negociaciones con SEGURIDAD ATEMPI LTDA., y que están vinculados a SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- ✓ Diligenciar la información de Clientes, Proveedores y Empleados en el sistema de gestión de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

3.3.4. Mercadeo y comunicaciones

- ✓ Apoyar en la divulgación de temas relacionados con LA/FT/FPADM.
- ✓ Apoyar las estrategias definidas por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., tendientes a lograr la comunicación oportuna y efectiva de temas relacionados con LA/FT/FPADM.

3.3.5. Tecnología

- ✓ Apoyar a SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en la disponibilidad de herramientas que permitan ejecutar actividades para el monitoreo de LA/FT/FPADM.
- ✓ Generar la información relevante solicitada por el Oficial del Cumplimiento para facilitar el monitoreo a transacciones de clientes y proveedores.

3.3.6. Jurídica - Riesgo Reputación

Para el funcionamiento del SARLAFT 2.0, se requiere soporte jurídico en los siguientes aspectos:

- ✓ Dar el apoyo y la asesoría que, en materia jurídica, independencia, riesgo y ética requiera el Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus actividades definidas para el funcionamiento del SARLAFT 2.0.
- ✓ En coordinación con el Oficial de Cumplimiento, orientar y asesorar jurídicamente a la entidad en las respuestas solicitadas por los Organismos de Control en materia de riesgo de LA/FT/FPADM.
- ✓ Definir e implementar estrategias que permitan detectar con la debida oportunidad los cambios y/o modificaciones en la participación de los socios (porcentaje de participación igual o superior al 5%), y mantener actualizada la información de esta contraparte.
- ✓ Velar porque los nuevos socios sean verificados en listas restrictivas antes de su vinculación a SEGURIDAD ATEMPI LTDA., y que con la periodicidad que se defina, se hagan validaciones de los socios en dichas listas.

3.3.7. Todos los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 31 de 70

Los Socios, Representante Legal, Directores, Coordinadores y demás funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., les corresponde conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados la normatividad de SARLAFT 2.0 establecida por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en materia de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para evitar que ésta pueda ser utilizada como instrumento para darle legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas realizadas por las organizaciones criminales o para proveer, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar bienes o recursos, directa o indirectamente, o realizar cualquier otro acto que promueva, apoye o financie económicamente a grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas o la realización de actividades terroristas.

3.4. ÓRGANOS DE CONTROL – Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal debe considerar en cuanto a materia de LA/FT/FPADM que: Las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumplan SEGURIDAD ATEMPI LTDA., deben ajustarse a las políticas aprobadas por el máximo órgano social, de conformidad con el artículo 207 del código de comercio “FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL”.

- ✓ Debe dar cuenta por escrito a la Junta directiva, Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente manual.
- ✓ Debe poner en conocimiento de la Junta de Socios, Representante Legal u Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación de las políticas de SARLAFT 2.0 o de los controles establecidos.
- ✓ Debe rendir los informes sobre el cumplimiento de las políticas establecidas por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en materia de LA/FT/FPADM cuando cualquier autoridad se lo solicite.

CAPITULO IV POLÍTICAS GENERALES DEL SISTEMA LA/FT/FPADM

Las políticas adoptadas para el manejo del SARLAFT, en relación con las etapas y elementos del sistema, son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

Estas políticas serán actualizadas conforme a los cambios en la normativa aplicable a SEGURIDAD ATEMPI LTDA., así como a las modificaciones en sus procesos, siempre que sean aprobadas por la Junta Directiva.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 32 de 70

4.1. GENERALIDADES

Es deber de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., así como de sus Socios, órganos de administración, Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios:

Responsabilidad compartida: Todos los funcionarios son directamente responsables de asegurar la ejecución, el adecuado cumplimiento y el manejo de las normas relacionadas con este tema. Además, deben garantizar la eficiencia de las actividades de control interno dentro de los procesos bajo su responsabilidad.

Bases de datos actualizadas: SEGURIDAD ATEMPI LTDA. mantendrá bases de datos actualizadas de sus contrapartes para facilitar el análisis de operaciones inusuales y sospechosas. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que la información contenida en estas bases de datos sea completa y esté alineada con los documentos de soporte.

4.2. POLÍTICA ESPECÍFICA SARLAFT

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. está comprometida con mantener y mejorar continuamente su sistema de prevención y control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) en todas sus operaciones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Esto se hace para cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación vigente, y para evaluar e implementar acciones que prevengan y/o mitiguen los riesgos en operaciones, negocios, o contratos.

Para ello, SEGURIDAD ATEMPI LTDA. ha adoptado una gestión rigurosa de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, implementando políticas y procedimientos que guían las acciones de sus empleados, colaboradores, accionistas, socios, directivos, clientes, proveedores, y contratistas. Estas políticas aseguran operaciones seguras y promueven el mejoramiento continuo del SARLAFT dentro de la organización.

Los socios, la Junta Directiva, el Representante Legal, el Gerente, el Oficial de Cumplimiento, los empleados, colaboradores, directivos y el Revisor Fiscal son responsables de evitar que SEGURIDAD ATEMPI LTDA. sea utilizada para actividades relacionadas con LA/FT/FPADM o cualquier otra actividad ilícita. Todos tienen la obligación de reportar cualquier situación sospechosa de la que tengan conocimiento. SEGURIDAD ATEMPI LTDA. está comprometida con el cumplimiento

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 33 de 70

de la legislación nacional e internacional vigente en materia de LA/FT/FPADM, así como con el reporte confidencial y secreto a la UIAF sobre operaciones inusuales, sospechosas, o intentadas que se relacionen con la actividad económica de sus clientes, proveedores, y contratistas, según el conocimiento previo y los criterios y políticas establecidos.

Si usted, como funcionario de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., tiene conocimiento de alguna actividad sospechosa relacionada con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, deberá comunicárselo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, ya sea por correo electrónico o telefónicamente.

4.3. POLÍTICA SOBRE CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. realizará consultas y cruces de contrapartes con listas restrictivas, que incluyen personas o entidades vinculadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Normativa Aplicable:

Sector: Supervigilancia.

Norma: Circular Externa N° 20172000000465.

Listas de Obligatoria Consulta:

Listas internacionales vinculantes para Colombia.

Listas definidas por el Oficial de Cumplimiento.

Listas Específicas:

Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista ONU).

Lista OFAC de la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (Lista Clinton).

Listas de terroristas de Estados Unidos.

Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas.

Lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

Otras bases de datos establecidas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Procedimientos:

Consultas al momento de la vinculación de contrapartes (clientes, proveedores, empleados, socios).

Verificación anual de contrapartes existentes contra las actualizaciones de las listas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 34 de 70

Verificación adicional ante cualquier actualización de las listas, conforme a las políticas de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

Cobertura de Verificaciones:

Razón social y NIT de la contraparte.

Nombre e identificación de su representante legal, miembros de Junta Directiva y accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Para personas naturales, verificación con nombre y documento de identificación.

Restricciones:

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. no vinculará contrapartes que aparezcan en las listas restrictivas, estén vinculadas a investigaciones penales con formulación de acusación, o reportadas por organismos de supervisión como la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Sociedades, entre otros.

Ningún funcionario puede autorizar operaciones, servicios o contratos con personas o empresas que figuren en estas listas.

Actualización de Listas:

Las listas restrictivas deberán actualizarse cada vez que haya modificaciones.

La consulta en listas restrictivas no exime a la empresa de revisar información complementaria para el debido conocimiento de las contrapartes, como boletines de responsabilidad fiscal, requerimientos de autoridades y antecedentes de investigaciones o condenas por lavado de activos.

4.4. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE PROVEEDORES, CLIENTES Y EMPLEADOS

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. implementará y controlará políticas para el conocimiento integral de sus contrapartes, abarcando desde la selección hasta el cese de relaciones, y el monitoreo de operaciones, conforme a los procedimientos del SARLAFT 2.0.

Vinculación de Clientes:

Cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en los documentos internos, como el "Procedimiento Adicional en Gestión Comercial" y los "Formatos de Conocimiento de Clientes".

Vinculación de Proveedores:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 35 de 70

Observancia de las políticas y procedimientos detallados en el "Procedimiento Adicional de Compras".

Vinculación de Empleados y Colaboradores:

Adherencia al "Procedimiento Adicional de Selección" para empleados y colaboradores.

Vinculación de Socios:

Aplicación de un instructivo específico para el conocimiento de socios, que define los mecanismos de cumplimiento de esta política.

Responsabilidad Exclusiva:

La empresa debe utilizar sus propias herramientas para realizar la debida diligencia, sin eximirse de esta responsabilidad por procesos aplicados por otros entes.

4.5 POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE SOCIOS

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. debe implementar estrategias para detectar cambios en la participación de socios y conocer nuevos socios a través de procesos de debida diligencia, incluyendo la verificación en listas restrictivas.

Proceso de Conocimiento:

Solicitud de documentos de soporte y verificación en listas restrictivas.

Uso de herramientas propias para la debida diligencia, sin eximirse de responsabilidad por procesos de terceros.

Aplicación del Formato de Conocimiento de Clientes:

Este formato también se diligencia para todos los socios y el Gerente.

4.6. POLÍTICA DE REALIZACIÓN DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL, ADQUISICIONES Y FUSIONES

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. debe realizar un proceso de debida diligencia antes de cualquier negocio de cooperación empresarial, adquisición o fusión, incluyendo la verificación en listas restrictivas y la validación de la documentación pertinente.

Verificación en Listas Restrictivas:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 36 de 70

Cobertura de razón social, NIT, accionistas, representante legal y miembros de junta directiva.

4.7. POLÍTICA DE INCURSIÓN EN NUEVOS MERCADOS O LANZAMIENTO DE NUEVOS SERVICIOS

Antes de lanzar nuevos servicios, modificar características de servicios existentes, o incursionar en nuevos mercados, SEGURIDAD ATEMPI LTDA. realizará una evaluación de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.

Procedimiento:

Evaluación de riesgos y diseño de controles de mitigación por los líderes de cada área.

Documentación del análisis y decisión sobre la viabilidad de las nuevas operaciones.

4.8. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. debe implementar procesos de diligencia avanzada para el conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP), que ocupen o hayan ocupado cargos públicos importantes o tengan reconocimiento público.

Identificación de PEP:

Utilización de declaraciones de la propia persona, información de acceso a fondos públicos, y criterios del Oficial de Cumplimiento.

Condición de PEP desaparece dos años después del cese de funciones que otorgaron este estatus.

Marcación y Monitoreo:

Las contrapartes identificadas como PEP deben ser marcadas en el sistema y monitoreadas semestralmente por el Oficial de Cumplimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 37 de 70

4.9. POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRAPARTES

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. realizará la actualización de la información de contrapartes como parte de la debida diligencia, con una frecuencia mínima anual, o según las circunstancias lo ameriten.

4.10. POLÍTICA DE MANEJO DE EFECTIVO

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. no realizará operaciones en efectivo, excepto pagos menores y en caja menor con un límite de \$5,000,000. Todos los demás pagos se realizarán a través de entidades financieras.

Excepciones y Controles:

En caso de recibir pagos en efectivo iguales o superiores a \$10,000,000, se solicitará el diligenciamiento del formato de declaración de origen de fondos. El Oficial de Cumplimiento deberá monitorear estos pagos mensualmente.

4.11. POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. conservará los soportes de operaciones reportadas a la UIAF y demás registros por un mínimo de cinco años, en cumplimiento con las normas legales.

4.12. POLÍTICA PARA SOPORTAR TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO ACTIVOS VIRTUALES

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. debe asegurar que todas las actividades, negocios y contratos cuenten con el soporte documental adecuado, aplicando esta política también a activos virtuales.

Procedimiento:

Todo documento debe estar debidamente fechado y autorizado, y verificarse antes de autorizar pagos.

Aplicación de la debida diligencia en operaciones con activos virtuales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 38 de 70

4.13. POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. atenderá los requerimientos de información de las autoridades competentes a través del Oficial de Cumplimiento, con previa autorización del Representante Legal.

4.14. POLÍTICA DE COMPORTAMIENTOS DE SARLAFT 2.0

Los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. deben actuar conforme a los principios éticos del Código de Ética, priorizando el cumplimiento de normas sobre metas comerciales.

Principios Generales:

Los funcionarios deben conocer y actuar conforme a las políticas del SARLAFT 2.0
Reportar cualquier situación sospechosa al Oficial de Cumplimiento.
Priorizar el cumplimiento de normas sobre el logro de metas comerciales.
Mantener la confidencialidad sobre operaciones sospechosas reportadas a la UIAF.

4.15 POLÍTICA DE CAPACITACIÓN SARLAFT 2.0

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. diseñará y coordinará programas de capacitación sobre el SARLAFT, dirigidos a los funcionarios pertinentes, incluyendo a nuevos empleados y terceros cuando proceda.

Requisitos:

Capacitación mínima anual, con registro de la fecha, tema y asistentes.
Revisión y actualización constante de los programas de capacitación.
Evaluación de la eficacia de los programas.

4.16. POLÍTICAS DE SANCIONES

El incumplimiento o violación de las políticas y normas de SARLAFT se considera una falta grave en SEGURIDAD ATEMPI LTDA. En consecuencia, se aplicarán los procedimientos y sanciones correspondientes según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código de Ética de la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 39 de 70

Divulgación de Sanciones:

Al divulgar esta política, se informará a todos los funcionarios sobre las sanciones que conllevará el incumplimiento o la falta de acatamiento de las políticas y normas relacionadas con SARLAFT 2.0.

Responsabilidades:

Es responsabilidad de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. asegurar que todos los funcionarios cumplan estrictamente con las instrucciones impartidas.

Cualquier información relacionada con actividades sospechosas de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) debe ser comunicada de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento.

CAPITULO V METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Las operaciones sospechosas se identifican porque no guardan relación con el giro ordinario del negocio de la contraparte, es decir cuando por su número, cantidades transadas o características particulares, exceden los parámetros de normalidad establecidos para el segmento de mercado, o sobre las que existen serias dudas o indicios en cuanto a la naturaleza de las mercancías o su procedencia, igualmente por su origen, destino o que por su ubicación razonablemente conduzca a prever que pueden estar vinculados con actividades ilícitas.

Se podrá determinar si una operación es sospechosa o no, luego de efectuar el siguiente análisis:

- ✓ Evaluación de transacciones inusuales realizadas por los clientes/proveedores.
- ✓ Comparación del promedio de transacciones mensuales con las realizadas en periodos anteriores.
- ✓ Análisis de la actividad desarrollada por la contraparte y su información financiera.
- ✓ Evaluación de la información entregada por la contraparte (coherencia y autenticidad).

La metodología para la detección de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas, y el oportuno y eficiente reporte de estas últimas a las autoridades competentes, es la siguiente:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 40 de 70

- ✓ Se entiende como característica no normal de una operación, aquella que se desvía de la característica promedio de los datos históricos observados. Los mecanismos definidos por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., para la identificación de operaciones inusuales son:
 - Conocimiento del mercado: Este aspecto aplica a las operaciones realizadas con clientes y proveedores. Los responsables del conocimiento de estas contrapartes deben conocer sus características económicas particulares y del sector en el que se mueven, para identificar cuáles son las características usuales de los agentes y de las transacciones que desarrollan. Adicionalmente, debe tener en cuenta aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de la contraparte.
 - Señales de Alerta: Con base en el conocimiento del mercado, SEGURIDAD ATEMPI LTDA., define una serie de señales de alerta en el presente Manual. La materialización de alguna de estas señales da la condición de inusual o sospechosa a una operación.

Cuando en la aplicación de estos dos instrumentos de detección de operaciones inusuales, se detecten operaciones con estas características, el responsable debe proceder de inmediato a reportarlas al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales de comunicación definidos por SEGURIDAD ATEMPI LTDA. En dicho reporte se debe indicar las razones para considerar esta operación como inusual y adjuntar todos los soportes con los que cuente el reportarte.

- ✓ El Oficial de Cumplimiento analizará la operación reportada o la que él mismo detectó como parte de la ejecución de sus funciones para determinar su criticidad. Este análisis debe quedar debidamente documentado. El Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre el particular al Representante Legal.

CAPITULO VI ESTRUCTURA DEL SARLAFT (MATRIZ DE GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM).

La administración de riesgos se define como el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la identificación y análisis de los riesgos a que está expuesta SEGURIDAD ATEMPI LTDA., con el propósito de definir una respuesta apropiada que permita eliminarlos, minimizarlos, retenerlos o transferirlos. La gestión inadecuada se refleja en la toma de decisiones erróneas y en la posible materialización del riesgo, debido a un inadecuado plan para minimizar su posibilidad de ocurrencia o para reducir su impacto en los objetivos de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. Como resultado se obtiene una MATRIZ DE GESTIÓN

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 41 de 70

DEL RIESGO LA/FT/FPADM (MAPA DE RIESGOS o MATRIZ DE GESTION DE RIESGO) - En Excel.

En la Matriz se identifica claramente las etapas de IDENTIFICACION, MEDICION, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM. Por lo anterior, SEGURIDAD ATEMPI LTDA., definió el siguiente esquema de gestión de riesgos de LA/FT:

6.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM

Para cada factor de riesgo debe procederse a la identificación de los eventos de riesgo. Para estos efectos, SEGURIDAD ATEMPI LTDA., debe diseñar la respectiva matriz que se construirá con base en los riesgos identificados en las diferentes áreas y operaciones de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

SEGURIDAD ATEMPI LTDA., debe definir “¿qué puede suceder en materia de LA/FT/FPADM?”, para identificar una lista de eventos de riesgo. Así mismo, debe definir “¿cómo y por qué puede suceder?” para determinar las causas o las circunstancias que podrían materializar el riesgo.

Esta etapa tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente o riesgo originado por la propia naturaleza o características de las contrapartes, productos, canales y jurisdicciones frente a cada evento de riesgo.

Como resultado de esta etapa se definen los siguientes elementos de la matriz de riesgos y controles:

6.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FPADM

El análisis de riesgos de LA/FT/FPADM involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/FPADM de cada uno de los eventos de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. De acuerdo con esto, SEGURIDAD ATEMPI LTDA., definió la siguiente metodología para determinar el nivel de riesgo inherente:

- ✓ Probabilidad: Es la posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Las escalas definidas por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., se resumen en el siguiente gráfico:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
			VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		Fecha: 04/07/2025
			Página 42 de 70

		Probabilidad de Ocurrencia		
Escala	Nivel	Posibilidad	Frecuencia	Probabilidad
Muy Alta	5	Que ocurra todas las veces	Diario	Mayor al 90%
Alta	4	Que ocurra la mayoría de las veces	Mensual	Entre el 60% y el 90%
Moderada	3	Posiblemente ocurra varias veces	Semestral	Entre el 40% y el 60%
Baja	2	Alguna posibilidad de que el evento ocurra	Anual	Entre el 10% y el 40%
Muy Baja	1	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra	Cada 5 años	Igual o menor al 10%

- ✓ Impacto: Definido como Nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo de LA/FT/FPADM. La siguiente es la escala definida por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., para medir el impacto:
- ✓ Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles. Resultantes de multiplicar los niveles de probabilidad y el impacto. El cálculo del riesgo inherente corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo Inherente (RI)} = \text{Valor Probabilidad} * \text{Valor Impacto}$$

		Legal	Afectación Económica	Reputacional	Contagio	
Catastrófico	5	Cancelación de la licencia / cierre permanente de operaciones y	Multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por una cuantía	• Cobertura de medios a nivel nacional e internacional • Daño importante a la imagen de las Compañías	Puede producir efecto contagio catastrófico entre Empresas o entidad	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	Fecha: 04/07/2025
		Página 43 de 70

		actividades de negocio por decisión de los reguladores	igual o superior a 25.000 SMLV	que afecte su valor de mercado	es relacionada con la SEGURIDAD ATEMPI LTDA	gía para continuar con la operación.
Mayor	4	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores	Multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por una cuantía entre 2.000 y 24.999 SMLV	• Cobertura de mediana nivel regional • Pérdida importante de clientes	Puede producir efecto contagio significativo entre Empresas o entidad es relacionadas con la SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.
Medio	3	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios	Multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por una cuantía entre 200 y 1.999 SMLV	• Cobertura de medios a nivel nacional • Causa pérdida moderada de clientes disminución ingresos	Puede producir efecto contagio entre Empresas o entidad es relacionadas con la SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
			VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		Fecha: 04/07/2025
			Página 44 de 70

Menor	2	Amonestación	Multas, gastos jurídicos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 199 SMLV	• Cobertura de medios a nivel local • Mala imagen pero no causa pérdida de clientes o disminución de ingresos	Puede producir efecto entr o línea(s) d e servicio(s) relacionada s con SEGURIDA D ATEMPI LTDA.,.	Afectación de un proces o específico, recurso, infraestructura o tecnolo gía para continuar con la operación.
No Significativ o	1	Requerimient o	No se presentan multas	No afecta la reputación por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa	No produ ce efecto contagio	No produ ce afectación.

Los valores serán ubicados en una matriz 5 x 5 y cada uno de los cuadrantes tendrá asignado un nivel de riesgo inherente de acuerdo al resultado obtenido. El mayor valor posible para el riesgo inherente será de 25:

Probabilidad

Muy Alta	5	10	15	20	25
Alta	4	8	12	16	20
Moderada	3	6	9	12	15
Baja	2	4	6	8	10
Muy Baja	1	2	3	4	5

No
significativ
o

Menor

Medio

Mayor

Catastrófico

Impacto

De acuerdo con el resultado de los valores obtenidos en la ecuación anterior, los riesgos serán ubicados en la matriz de riesgo inherente, donde se evaluará el nivel

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		VERSIÓN:02
			Fecha: 04/07/2025
			Página 45 de 70

de riesgo de cada uno de los factores de riesgo. Dicho nivel de riesgo se clasifica a través de unas escalas de severidad, de acuerdo con las combinaciones obtenidas en la siguiente matriz de clasificación:

Escala	Nivel	Definición
Extremo	1	Mayor a 15
Alto	2	Mayor o igual a 10
Moderado	3	Mayor o igual a 5
Bajo	4	Menor a 5

6.3. ADOPCIÓN DE CONTROLES

Los controles dentro del sistema SARLAFT de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., están definidos como las políticas, actividades y procedimientos para mitigar los riesgos adversos para el cumplimiento de los objetivos de prevención de LA/FT/FPADM. La identificación de controles se realizará de acuerdo con su tipo según las siguientes clasificaciones:

- ✓ Por su naturaleza:
 - Control preventivo: se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.
 - Control detectivo: es una medida que se ejecuta frente a una situación anormal, como, por ejemplo, las señales de alerta de actividades de LA/FT/FPADM.
- ✓ Por su forma:
 - Controles manuales: son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
 - Controles automáticos: son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte diseñado para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que exista manualidad en el proceso.
- ✓ Por su estado de implementación:
 - Implementado: el control requerido existe y funciona de manera adecuada.
 - En desarrollo: el control existe, pero aún no surte los efectos requeridos.
 - No existe: el control no se ha diseñado ni implementado.

 SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 46 de 70

Los controles del sistema de prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas (SARLAFT), se calificarán de acuerdo con los tipos y formas de control frente al estado de su implementación, de acuerdo con la siguiente escala:

Escala	Nivel	Definición
Inexistente	5	No existen o no se realizan actividades de control que permitan mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM
Débil	4	Existen debilidades con respecto al diseño o implementación del control y se requieren modificaciones importantes para su mejoramiento
Aceptable	3	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente (no de manera preventiva) el riesgo de LA/FT/FPADM
Moderado	2	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente y de manera preventiva, el riesgo de LA/FT/FPADM
Fuerte	1	Se realizan suficientes actividades que permiten mitigar o administrar totalmente el riesgo de LA/FT/FPADM

Con la calificación de los controles y la determinación del riesgo inherente, se calcula el riesgo residual de LA/FT/FPADM, definido como el riesgo al cual se encuentra expuesta SEGURIDAD ATEMPI LTDA., luego de la ejecución de los controles sobre el riesgo inicial.

 SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 47 de 70

Los controles definidos por la Empresa sobre los Riesgos mitigan o reducen la posibilidad de que se materialice un Riesgo estos controles se definen en la MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO O MAPA DE RIESGOS DE SEGURIDAD ATEMPI LTDA. Dicha Matriz de Gestión de Riesgo debe actualizarse periódicamente por lo menos semestralmente para revisar y detectar nuevos riesgos y oportunidades. La Matriz o Mapa de Riesgos está diseñada en la metodología de la ISO 31000 donde se contempla etapas de Análisis de Contexto, Identificación del Riesgo y como prevenirlo, Valoración del Riesgo, Controles para mitigar el riesgo, controles, hasta la medición de eficacia de dichos controles (VER MATRIZ o MAPA RIESGOS EN EXCEL).

La siguiente fórmula muestra el cálculo para la determinación del riesgo residual:

$$\text{Riesgo Residual (RR)} = \text{Nivel Riesgo Inherente} * \text{Nivel de Calificación del}$$

De acuerdo con los valores resultantes del cálculo anterior se determina la exposición al riesgo de los diferentes factores de riesgo, la cual debe ser ubicada nuevamente en la matriz de riesgo residual. Allí se observará el desplazamiento de los riesgos por el efecto que ejercen los controles sobre los mismos. Dicha matriz se muestra a continuación:

Probabilidad

Muy Alta	5	10	15	20	25
Alta	4	8	12	16	20
Moderada	3	6	9	12	15
Baja	2	4	6	8	10
Muy Baja	1	2	3	4	5
	No significativo	Menor	Medio	Mayor	Catastrófico
					Impacto

La ubicación en la anterior matriz da como resultado el nivel del riesgo residual de acuerdo con la siguiente escala:

Escala	Nivel I	Definición n
Extremo	1	Mayor a 15

 SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 48 de 70

Alto	2	Mayor o igual a 10
Moderado	3	Mayor o igual a 5
Bajo	4	Menor a 5

6.4. DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El principal instrumento de comunicación del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM al interior de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., es el plan de capacitación, por lo cual, éste es un elemento fundamental dentro de esta etapa. (Ver política de Capacitación dentro de este mismo Manual).

Así mismo, esta etapa incluye la documentación, la cual, en un sistema de administración de riesgos de LA/FT/FPADM, facilita el continuo monitoreo y revisión, provee una pista de auditoría y es la base para comunicar y compartir información (ver política de conservación de documentos).

También incluye la definición de comunicaciones y reportes internos y a interesados externos, por lo que SEGURIDAD ATEMPI LTDA., definió los siguientes reportes en el sistema de divulgación de la información:

- ✓ Reportes internos
 - Transacciones inusuales.
 - Operaciones sospechosas.
 - Reportes en la etapa de seguimiento o monitoreo.
- ✓ Reportes externos
 - Reporte de operaciones sospechosas (ROS).
 - Reporte de transacciones en efectivo, el cual se compone: i) de reporte de transacciones individuales en efectivo, y ii) de reporte de transacciones múltiples en efectivo.
 - Otros reportes exigidos por las autoridades competentes.

Una de las principales fuentes de comunicación es la derivada de la responsabilidad de cada funcionario de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., de reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hecho o situación sospechosa o inusual que le haga suponer que puede presentarse un intento de lavado de activos o de financiación del terrorismo. Para el efecto, se podrá comunicar con el Oficial de cumplimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 49 de 70

6.5. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El oficial de cumplimiento es el responsable de realizar el seguimiento al funcionamiento del sistema de prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas (SARLAFT). Los resultados de su evaluación se documentarán y se presentarán al Representante Legal.

La evaluación realizada por el oficial de cumplimiento tiene como propósito monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. Así mismo, busca determinar los cambios en las prioridades de los riesgos, dado que pocos riesgos permanecen estáticos.

De acuerdo con lo anterior SEGURIDAD ATEMPI LTDA., definió los siguientes mecanismos de monitoreo:

- ✓ Consulta en listas restrictivas (ver política sobre la consulta en listas).
- ✓ Análisis e Investigación de alertas e inusualidades: cuya responsabilidad operativa es del analista SARLAFT y su análisis y reporte es función del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Evaluaciones realizadas por el Revisor Fiscal.
- ✓ Revisiones periódicas –trimestral, semestral o anual- de los riesgos definidos en el sistema para determinar si su impacto y probabilidad siguen siendo los identificados y si existen nuevos riesgos no incluidos. Con el resultado de esta verificación se tomarán las medidas correspondientes para mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM.
- ✓ Siempre se tendrá como guía el SARLAFT (circular de SUPERVIGILANCIA) para hacer los reportes a la UIAF y Cualquier actualización de dicha Circular se deberá actualizar este Manual.

CAPITULO VII LISTA MÍNIMA DE SEÑALES DE ALERTA

Estas señales son las Mínimas Sugeridas, pero se podrá complementar o estipular nuevas señales establecidas por la Junta o el Oficial de Cumplimiento.

Operaciones o conductas inusuales relativas a los clientes

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 50 de 70

1. El cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de las Empresas.
2. El cliente indica una dirección que también es la de un negocio diferente al declarado por el cliente y/o no parece corresponder con la ocupación declarada por él (por ejemplo, estudiante, desempleado, trabajador independiente, entre otros).
3. El cliente solicita ser excluido del registro de operaciones sin causa aparente o justificada.
4. El cliente se rehúsa a llenar los formularios requeridos por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., o a proporcionar la información necesaria para completarlos o a realizar la operación una vez que se le solicita llenar los formularios.
5. Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
6. Las operaciones no corresponden al perfil del cliente.
7. Con relación a las organizaciones sin fines de lucro, tales como las asociaciones, fundaciones, comités, ONG, entre otras, operaciones no parecen tener un propósito económico lógico o no parece existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción.
8. Los estados financieros presentados por el cliente revelan una situación financiera que difiere de aquélla correspondiente a negocios similares.
9. El cliente insiste en encontrarse con el personal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en un lugar distinto al de las oficinas para realizar una operación.
10. El cliente trata de presionar a un trabajador para no llenar los formularios requeridos por SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
11. Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.
12. Fondos generados por un negocio que pertenece a individuos de la misma nacionalidad o país de residencia, procedentes de países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, actuando en nombre de tipos similares de negocios.
13. El cliente realiza de forma reiterada operaciones fraccionadas.
14. El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.
15. El cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago en lugar de otros.
16. Existencia de clientes entre los cuales no hay ninguna relación de parentesco, financiera y/o comercial, según se trate de personas naturales o jurídicas, sin embargo, son representados por una misma persona, sin explicación aparente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 51 de 70

17. Clientes domiciliados en países de baja o nula imposición tributaria.

Operaciones o conductas inusuales relativas a los trabajadores

1. El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
2. El trabajador constantemente evita o se niega a tomar vacaciones.
3. El trabajador presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
4. El trabajador con frecuencia permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin causa justificada.
5. El trabajador utiliza su propio domicilio para recibir documentación de los clientes.
6. Cualquier negocio realizado por el trabajador donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación de que se trata.
7. El trabajador tiene o insiste en tener reuniones con clientes de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en un lugar distinto al de las oficinas de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., o fuera del horario de laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.
8. El trabajador está involucrado en organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos ha quedado debidamente demostrado se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional y/o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.
9. Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del trabajador.
10. Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del trabajador.
11. Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.

Operaciones o situaciones relacionadas con transferencias electrónicas

1. Transferencias hacia o desde países con normas exigentes respecto
2. del secreto bancario o paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, sin una razón económica aparente o cuando es inconsistente con la historia o el giro del negocio del cliente.

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 52 de 70

3. Transferencias electrónicas periódicas desde una cuenta personal hacia países con normas exigentes respecto del secreto bancario o paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC.
4. Transferencias electrónicas por montos significativos en representación de un cliente extranjero con poca o ninguna razón explícita.
5. Fondos transferidos dentro y fuera de una cuenta en el mismo día o durante un período de tiempo relativamente corto.
6. Pagos o recepciones sin ningún vínculo aparente a contratos, bienes o servicios.
7. Transferencias remitidas a través de múltiples Empresas del sistema financiero nacional o extranjero.
8. Instrucciones a una institución financiera para remitir electrónicamente al exterior, y esperar una transferencia electrónica de fondos de regreso por el mismo monto, pero de fuentes distintas.
9. Numerosas transferencias electrónicas por pequeñas cantidades de fondos o depósitos realizados mediante cheques y órdenes de pago, casi inmediatamente transferidos electrónicamente hacia otra ciudad o país, de manera no consistente con la historia o el giro del negocio del cliente.
10. Transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
11. Transferencia fuera del país de un monto consolidado previamente depositado a través de varias cuentas, usualmente por debajo del monto requerido para el registro de operaciones.
12. Transferencias unilaterales frecuentes o por montos elevados, especialmente a título de donación. Cuando sean donaciones se debe tener especial consideración si estas son realizadas por o a favor de organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras.
13. Transferencias electrónicas múltiples, que individualmente se encuentran por debajo del límite requerido para el registro de operaciones.
14. Transferencias electrónicas hacia o por un individuo donde la información sobre el originador o la persona en cuyo nombre se realiza la operación, no es suministrada con la transferencia electrónica, cuando se espera la inclusión de tal información.

Operaciones o situaciones relacionadas con Empresas de transferencia de fondos

1. Constantes transferencias de dinero que no corresponden a la magnitud de ingresos o negocio (comercial o productivo) del cliente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 53 de 70

2. Incremento sustancial de los fondos transferidos usualmente por el cliente, sin que exista una explicación evidente de dicho cambio en la magnitud del ingreso o negocio (comercial o productivo) del cliente.
3. Transferencias constantes efectuadas por varias personas para ser cobradas por una misma persona o personas vinculadas entre sí, o viceversa.
4. Transferencias por montos significativos entre personas con poca o ninguna razón explícita.
5. Transferencias habituales donde el ordenante y beneficiario son la misma persona, pero en diferentes plazas.
6. Transferencias del exterior hacia el país o viceversa, realizadas entre personas jurídicas o de persona natural a persona jurídica o viceversa, sin aparente vínculo comercial.
7. Transferencias de o hacia personas jurídicas por montos cercanos a los límites establecidos para el obligatorio registro, individual o acumulado mensual.
8. Envíos de dinero frecuentes o en cantidades importantes, que no se pueden justificar fehacientemente, o que se realizan hacia o desde países comúnmente asociados con la producción, elaboración y venta de drogas, organizaciones terroristas o paraísos fiscales.
9. Transferencias efectuadas con frecuencia en un mes, no necesariamente de montos altos y que al consolidarla representan sumas importantes de dinero aun encontrándose por debajo del límite establecido para el obligatorio registro acumulado mensual.
10. Transferencias provenientes de uno o varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario local.
11. Envíos efectuados a un grupo de personas beneficiarios, de una misma o varias plazas, sin una relación aparente.
12. Transferencias efectuadas a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número de teléfono y dirección en la misma ciudad, para el cobro de los giros.
13. Grupo de beneficiarios que suministran un mismo número de teléfono o dirección para el cobro de las transferencias.
14. Transferencias efectuadas por clientes que cobran o envían giros utilizando distintos intermediarios en una misma zona geográfica o que envían o reciben giros en lugares diferentes a los de su residencia.
15. Giros recibidos por personas que han cobrado informando actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.
16. Transferencias en las cuales el beneficiario dice desconocer el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.

Operaciones o situaciones relacionadas con el sistema privado de pensiones

 SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 54 de 70

1. Aportes voluntarios con fin previsional del trabajador o empleador por importes significativos o, en el caso del aporte realizado por el trabajador, que no guardan relación con el perfil del cliente.
2. Aportes o retiros voluntarios sin fin previsional por importes significativos o que no guardan relación con el perfil del cliente. En particular, si el dinero es retirado en su totalidad o casi su totalidad al poco tiempo del aporte.
3. Aportes obligatorios al fondo de pensiones de afiliados independientes por importes significativos, inusuales o que no guardan relación con el perfil del cliente.
4. Pagos en exceso sobre aportes al fondo de pensiones y la administradora por importes significativos.
5. Aumento sustancial del valor mensual de los aportes obligatorios al fondo de pensiones sin causa aparente.
6. Transferencias de fondos de pensiones de afiliados al exterior, si los aportes son transferidos al poco tiempo de realizados.

CAPITULO VIII INSTRUCTIVO Y/O METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

8.1. GENERALIDADES

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los clientes y/o proveedores (en adelante “contrapartes”) en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT/FPADM). La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

Para SEGURIDAD ATEMPI LTDA., la segmentación ha sido realizada garantizando homogeneidad al interior de los segmentos mismos y heterogeneidad entre ellos (homogéneos en el interior del grupo y heterogéneos entre los grupos). Con la segmentación se pretende aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y otras variables.

La segmentación permite hacer un uso más eficiente de los recursos pues no se realiza con la misma frecuencia el seguimiento al comportamiento de todas las contrapartes. De esta forma, las contrapartes que sean clasificadas en el perfil de riesgo alto, tendrán un monitoreo más frecuente que aquellos que por sus

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 55 de 70

características, sean clasificadas en un perfil de riesgo de LA/FT/FPADM no significativo.

8.2. METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN

8.2.1. Definición de Variables de Segmentación

La metodología utilizada por la Sociedad para la implementación de la segmentación es la metodología cualitativa de segmentación de expertos, debido a la naturaleza de sus operaciones y la disponibilidad de datos. Esta metodología no requiere la utilización de procedimientos estadísticos y se basa en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [GAFI, GAFISUD, Comité de Basilea, CICAD/OEA, etc.]).
- Opiniones de especialistas y expertos.

Partiendo del análisis de las anteriores fuentes de información, se establecieron las siguientes variables para la segmentación de contrapartes:

- A. Jurisdicción Territorial: Se refiere a la ubicación geográfica de las operaciones de la contraparte (local, regional, nacional, extranjera): Esta variable es relevante para efectos de establecer el riesgo de LA/FT/FPADM asociado a las zonas geográficas que presentan históricamente índices importantes de este tipo de delitos o sin controles suficientes para la prevención de este tipo de actividades ilícitas.

Teniendo en cuenta que los centros de operaciones de las contrapartes de la Sociedad se encuentran en diferentes zonas del país y en el extranjero, se clasificaron las zonas de riesgo de acuerdo a la siguiente fuente de información:

- **A nivel nacional**, se utilizaron las tablas de delitos por Departamento publicadas en la Revista Criminalidad de la Policía Nacional¹, específicamente los datos relacionados con los delitos contra el orden económico y el terrorismo. Posteriormente se clasificaron las zonas de riesgo

¹ Revista Criminalidad, Policía Nacional, Volumen 50, Número 1

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 56 de 70

de acuerdo con el porcentaje de delitos de este tipo presentados por departamento.

- **A nivel Internacional**, para la clasificación de países de mayor riesgo de actividades de LA/FT/FPADM se tomó *la lista de países no cooperantes y de alto riesgo a publicada por el organismo intergubernamental emisor de estándares en materia de LA/FT, the Financial Action Task Force - FAFT². Así mismo, para la clasificación de países con riesgo medio, se tomó la lista de países que mantienen su compromiso de cooperación, pero que todavía presentan deficiencias regulatorias y legislativas. (* las listas y documentación informativa de este manual se debe actualizar anualmente las fuentes)

La siguiente tabla muestra la clasificación de los departamentos de Colombia y de otros países según zonas de riesgo de actividades de LA/FT/FPADM como resultado del análisis de la información anterior:

Zona Verde		Zona Amarilla		Zona Roja	
Zonas de menor riesgo de LA/FT/FPADM por sus controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con menor número de delitos relacionados		Zonas de riesgo medio de LA/FT/FPADM por debilidades en sus controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con un número importante de delitos relacionados		Zonas de riesgo alto de LA/FT/FPADM por ausencia de controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con un número significativo de delitos relacionados	
Jurisdicciones nacionales	Jurisdicciones Extranjeras	Jurisdicciones nacionales	Jurisdicciones Extranjeras	Jurisdicciones nacionales	Jurisdicciones Extranjeras
			Afganistán	Antioqui	

² La lista se actualiza periódicamente y puede ser consultada en el link <http://www.fatf-gafi.org/topics/high-riskandnon-cooperativejurisdictions>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		VERSIÓN:02
			Fecha: 04/07/2025
			Página 57 de 70

Amaz	Países no incluidos en las dos categorías siguientes	Atlántico	Albania	aCauca	Irán
nas			Angola	Cesar	
Arauca			Camboy	Córdob	
Bolívar			a	a	
Boyacá			Guyana	Guajira	
Casanare			Iraq	Meta	
Cundinam			Kuwait	Nariño	
arca			Lao	Norte De	
Chocó			PDR	Santander	
Guainía			Namibia	er	
Guaviare			Nicaragua	Putumayo	
Magdalena Medio			Pakistan	Santander	
Quindío			Panamá	San	
Sucre			Nueva Guinea	Andrés	
Urabá			Sudan	Tolima	
Vichada			Siria	Huila	
			Uganda	Valle del	
			Yemen	CaucaMet.	
			Zimbabue	Bogotá Met.	
				Cali	
				Met.	
				Cartagena	
				C.O.E.S.C.	
				Buenaventura	

Nota: La información de las zonas de riesgo, como la de las otras variables, debe ser evaluada y actualizada periódicamente de acuerdo con los cambios que se presenten en las fuentes de información utilizadas o el conocimiento de la Entidad generado por la experiencia en la implementación de SARLAFT 2.0.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 58 de 70

B. Actividades desarrolladas por la contraparte: El tipo de actividad económica que desarrolla la contraparte, es un factor de suma importancia en la evaluación de su perfil de riesgo. Determinadas actividades son más riesgosas en materia de LA/FT/FPADM debido a que manejan grandes sumas de dinero en efectivo, tienen menos controles regulatorios o por su naturaleza facilitan concretar el propósito de los lavadores.

Para la clasificación de las actividades económicas por nivel de riesgo, se tomó como base las definidas en el “Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM en el Sector Real”, creado bajo el programa “Negocios Responsables y Seguros”, liderado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Cámara de Comercio de Bogotá y la Embajada Británica.

De esta forma, las actividades incluidas en ese documento se clasificaron como de mayor riesgo. Mientras que, para el riesgo medio, se incluyeron los distribuidores en general, debido a que en el desarrollo de su actividad existen altas posibilidades que se materialice el riesgo de LA/FT/FPADM y no sea detectado con facilidad por su naturaleza, sin embargo, en algunos casos tienen definidos controles de prevención, lo que hace que su nivel de riesgo no sea altamente crítico.

C. Niveles de riesgo definidos (aplicable sólo para clientes): El nivel de riesgo que ha definido SEGURIDAD ATEMPI LTDA., de acuerdo a las políticas definidas a nivel global, ha permitido la clasificación de clientes en los siguientes grupos teniendo en cuenta diferentes criterios internos:

- Clientes con riesgo Normal
- Clientes con riesgo Mayor de lo Normal
- Clientes con riesgo Mucho Mayor que lo Normal

Dicho criterio se determina en el conocimiento del cliente, se da un nivel de riesgo a cada cliente. Considerando lo anterior, se tomará esta clasificación inicial como un criterio para la segmentación relacionada con LA/FT/FPADM. De esta forma, los clientes que se clasifiquen con riesgo “Mucho mayor que lo normal” tendrán un nivel de criticidad 3, los que tengan riesgo de “Mayor de lo normal” un nivel 2 y los clientes con riesgo “Normal” tendrán una calificación de 1.

8.2.2. Consolidación de factores de riesgo

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 59 de 70

La siguiente tabla muestra la consolidación de los factores de riesgo y demás variables definidas para la segmentación de las contrapartes por perfiles de riesgo:

Factores de Riesgos ponderación			Escala para cuantificar la incidencia del riesgo (impacto)		
No.	Factor	Descripción	1	2	3
			Riesgo menor	Riesgo moderado	Riesgo Alto
A	Jurisdicción Territorial	Localización geográfica de las actividades de la contraparte.	Zona Verde	Zona Amarilla	Zona Roja

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		VERSIÓN:02
			Fecha: 04/07/2025
			Página 60 de 70

B	Contraparte	Actividad económica desarrollada por la contraparte	Actividades no incluidas en las dos categorías siguientes.	- Hoteles y agencias de viaje. - Comercializadoras/ arrendadoras de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves. - Constructoras. - Comercializadoras o agencias de bienes raíces. - Estaciones de gasolina. - Empresas ubicadas en zonas francas.	· Empresas o personas que comercialicen productos controlados por la Dirección Nacional de Estupefacientes. · Profesionales y casas de cambio. · Casas de empeño. · Casinos y negocios de apuestas. · Comercializadoras bajo el esquema de ventas multinivel o piramidal. · Comercializadoras de armas, explosivos o municiones. · Entidades deportivas. · Comercializadoras de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales. · Prestamistas. · Sector transportador. · Transportadores de dinero o de valores. · Empresas dedicadas a la transferencia o envío de fondos o remesas. · Operadores cambiarios fronterizos.
	- Actividades desarrolladas				

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO: SIG-MA-004
			VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)		Fecha: 04/07/2025
			Página 61 de 70

C	Nivel de Riesgo (aplicable sólo a clientes)	Nivel de riesgo establecido en el DRMS	Riesgo Normal	Riesgo Mayor de lo Normal	Riesgo Mucho Mayor de lo Normal
----------	--	--	---------------	---------------------------	---------------------------------

8.2.3. Calificación y definición de perfiles de riesgo

Con el resultado de la evaluación de los anteriores factores, se asigna una calificación a las contrapartes, teniendo en cuenta que los diferentes niveles de riesgo tienen asignada una numeración, de la siguiente manera:

Factor de Riesgo		Nivel de Riesgo de LA/FT/FPADM			Calificación
		Bajo	Medio	Alto	
A	Jurisdicción Territorial	1	2	3	Calificación Total de los Factores
B	Contrapartes - Actividades desarrolladas	1	2	3	
C	Nivel de Riesgo(sólo para clientes)	1	2	3	

De la sumatoria de la calificación dada a los factores, se obtiene un valor numérico que, de acuerdo con los siguientes intervalos, determina el nivel de riesgo de la contraparte en materia de LA/FT/FPADM, lo que permite realizar las actividades de seguimiento diferenciadas para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas³, es decir con una frecuencia diferente según el perfil, como se muestra a continuación:

³ La metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas se encuentra definida en la Política de SARLAFT 2.0

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 62 de 70

Perfil de riesgo de LA/FT/FPAD M	Calificación Total delos Factores	Periodicidad de lasactividades de monitoreo
Bajo	Entre 3 y 4	Anual
Medio	Entre 5 y 6	Semestral
Alto	Entre 7 y 9	Trimestral

Nota:

Para la evaluación de proveedores sólo se tomarán los factores A y B, Jurisdicción Territorial y Actividades Desarrolladas respectivamente. Por esta razón su calificación se dará de la siguiente forma:

Perfil de riesgo de LA/FT/FPADM	Calificación Total delos Factores	Periodicidad de lasactividades de monitoreo
Bajo	Entre 2 y 3	Anual
Medio	4	Semestral
Alto	Entre 5 y 6	Trimestral

8.3. EJEMPLO DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN

A efectos de clarificar la aplicación de la metodología de segmentación de contrapartes por factor de riesgo, se presentan los siguientes casos en los que, según las características de las contrapartes, se obtienen las calificaciones por factores de riesgo y se determina su perfil de riesgo:

- El cliente "ABC" es una Aseguradora. Su centro de operaciones se encuentra en la zona metropolitana de Bogotá. Los servicios de la Compañía son prestados directamente al cliente.

Cliente	Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo de LA/FT/FPADM	Calificación por factor
---------	------------------	--------------------------------	-------------------------

 SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	Fecha: 04/07/2025
		Página 63 de 70

			Bajo	Medio	Alto	de riesgo
ABC	A	Jurisdicción Territorial			3	3
	B	Actividad económica	1			1
	C	Nivel de Riesgo			3	3
Calificación Total para el Cliente						7

De acuerdo con lo anterior, el cliente ABC tendría un perfil alto de riesgo de LA/FT/FPADM y debería efectuarse trimestralmente el monitoreo a sus operaciones.

- b. El cliente “ZXY” es una Sociedad Anónima dedicada a la actividad hotelera, con domicilio legal en Quito – Ecuador.

Clien te			Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo de LA/FT/FPADM			Calificación por factor deriesgo
				Baj o	Medi o	Alto	
ZXY	A	Jurisdicció nTerritorial			3	3	
	B	Actividad económic a		2		2	
	C	Nivel de Riesgo	1				
Calificación Total para el Cliente						6	

El cliente ZXY tiene un perfil de riesgo medio y requiere un monitoreo de forma semestral a sus operaciones.

Cuando la Empresa considere necesario aplicara una Debida Diligencia Intensificada porque se ha detectado un mayor riesgo según lo explicado en este numeral de nuestro Manual SARLAFT 2.0

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	Fecha: 04/07/2025
		Página 64 de 70

CAPITULO IX CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA FUNCIONAMIENTO DEL SARLAFT 2.0

9.1. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo de este Código de Conducta es establecer el marco ético en el cual se desarrollan las operaciones de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., y las actuaciones de sus Empleados, Directivos, mediante el señalamiento expreso de las reglas de conducta que orienten su actuación, en especial para el funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - respecto de cada uno de los productos y servicios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

9.2. VALORES Y PRINCIPIOS

Todos los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., deben obrar no sólo conforme al más estricto apego a los reglamentos internos y a la ley, sino con sujeción al principio de la buena fe, en defensa de los intereses de la Empresa y nuestros clientes en general.

Como directrices a tener en cuenta en el comportamiento o conducta en el ejercicio de la actividad y basados en el principio constitucional de la buena fe se establecen los siguientes principios a seguir por todos y cada uno de los empleados:

- **PROFESIONALISMO:** Actuar siempre en forma seria y objetiva, con diligencia, la cual se equipará al trabajo constante y a conciencia. Así mismo con destreza, la cual hace referencia al conocimiento, habilidad y buen juicio para el desarrollo de su actividad en el ejercicio de sus funciones.
- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD:** Regirse por todas las disposiciones legales y reglamentarias que se apliquen a la actividad desarrollada y abstenerse de realizar cualquier práctica prohibida o restringida por la ley o los reglamentos y por Manual SARLAFT 2.0
- **LEALTAD:** Se entiende por ella la obligación que tienen los funcionarios de actuar siempre buscando el beneficio de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., e igualmente obrar de manera íntegra, franca, fiel y objetiva con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera con la operación.
- **HONESTIDAD:** Rectitud de conducta, lealtad a SEGURIDAD ATEMPI LTDA., e integridad, firmeza ante propuestas deshonestas y ante la posibilidad de realizar actos por fuera de los reglamentos o la ley.
- **COMPROMISO:** Actitud de nuestro personal que se refleje en el cumplimiento de las normas internas, en la lealtad, responsabilidad e identificación con

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 65 de 70

SEGURIDAD ATEMPI LTDA., generando valor en beneficio de los clientes y partes interesadas.

- **RESPONSABILIDAD:** Realizar a cabalidad y con la debida diligencia las labores propias de cada cargo, y en consecuencia responder plenamente por los actos ejecutados.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar reserva de toda de la información conocida de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en especial de aquella cuya divulgación esté sometida a protección legal y cause perjuicios a terceros, y en especial la información relativa a clientes de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- **SENSIBILIDAD SOCIAL:** Reconocimiento de la organización a la no discriminación y a la reasignación de sus recursos consolidando su presencia nacional incluyente.
- **CONFIANZA:** Brindar seguridad, transparencia y calidad en sus productos y servicios que permita elevar la percepción y valoración de los clientes y de la sociedad en general.
- **INTEGRIDAD CON EFICIENCIA:** Virtud de nuestro personal de actuar con honestidad y transparencia, cuidando el mejor uso de los recursos institucionales y el cumplimiento de los objetivos del negocio.
- **SERVICIO:** Compromiso de todas las áreas de lograr satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades tanto del cliente interno como externos, cumpliendo los estándares de calidad establecidos por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., y propendiendo su buen nombre.
- **INNOVACIÓN:** Desarrollo o mejora de nuevos productos, servicios y procesos que eleven la productividad y que atiendan los requerimientos y necesidades de nuestros clientes.

Todos los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., deberán:

- Desarrollar las actividades asignadas, con el fin de lograr el adecuado desarrollo del objeto social de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales existan conflictos de interés, salvo autorización por parte de la Junta Directiva.
- Cada de uno de los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., independientemente de su nivel jerárquico debe evaluar y controlar su trabajo,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 66 de 70

detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades

9.3. ACTUACIONES PROHIBIDAS AL PERSONAL

Los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., seguirán las siguientes reglas de comportamiento y en especial en el conocimiento del cliente, detección y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas y todos los procedimientos del Manual SARLAFT:

- ✓ Procederán en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, operaciones fraudulentas o que tiendan a ocultar, distorsionar o manipular la información de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., o sus clientes, en perjuicio de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., su clientela, terceros o el Estado.
- ✓ Evitarán demorar de manera injustificada la realización de operaciones propias de su cargo, o de las que les han sido encomendadas por superiores, en detrimento de los intereses de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., o su clientela.
- ✓ Se abstendrán de realizar u omitir actuaciones o de evitar el suministro de información tendiente a favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- ✓ Se abstendrán de aprobar o improbar operaciones activas, pasivas o neutras de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.
- ✓ Los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., se abstendrán de participar, decidir, o sugerir la decisión, en operaciones o servicios a favor de clientes con los que sostengan negocios particulares o tengan vinculaciones familiares.
- ✓ Los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., se abstendrán de aceptar regalos y atenciones desmedidas, o tratamientos preferenciales de clientes que tiendan a recibir o a esperar recíproco tratamiento.
- ✓ En cuanto al otorgamiento de crédito a los accionistas y a empleados, se hará con estricta sujeción a los límites legales establecidos, de tal manera que no se ponga en ningún momento en peligro la solvencia o liquidez de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., y nunca se superen los límites establecidos.
- ✓ No deberá otorgarse ninguna clase de preferencia económica a los accionistas ni directivos en sus relaciones con SEGURIDAD ATEMPI LTDA., a través de sus distintos productos, que esté por fuera de la ley o de los parámetros y procedimientos internos.
- ✓ Es un deber de los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., el cumplimiento riguroso y oportuno de los mecanismos de control y prevención de actividades delictivas acogidos en el Presente Manual, y del cumplimiento del código de conducta y ética de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 67 de 70

Cualquier violación a estos procedimientos se considera una falta grave que será sancionada de conformidad con los procedimientos internos y la ley, sin perjuicio de las sanciones de orden penal o civil que correspondan. Es una regla de conducta de imperativo cumplimiento, el deber del conocimiento del cliente y los deberes de reporte a las autoridades competentes, de conformidad con los procedimientos específicos.

El Oficial de Cumplimiento es el funcionario responsable de monitorear y velar por la aplicación de los procedimientos específicos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, establecidos al interior de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

La Junta, Gerente, Auditor Interno, Directores, Jefes de áreas, y coordinadores de áreas debe cumplir, monitorear y hacer cumplir por parte de los empleados bajo su responsabilidad el Código de Conducta y Ética y todo lo definido en este Manual.

La auditoría interna debe velar y hacer seguimiento al cumplimiento del SARLAFT por lo menos anualmente por parte de todos y cada uno de los funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en el desarrollo de sus funciones con el fin de hacer acciones correctivas y de mejora continua al SARLAFT 2.0.

CAPITULO X PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO A PROCESO COMERCIAL

Este procedimiento debe añadirse o complementarse al Proceso Comercial: El Comercial Una vez reciba aceptación de la Oferta Comercial enviada por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., entrega al Cliente el Formato de CONOCIMIENTO DEL CLIENTE YA SEA PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL y solicitar los documentos respectivos de conocimiento de cliente estipulados en este manual.

Una vez los documentos estén completos y firmados respectivamente se le entregan al Oficial de Cumplimiento para su revisión y aceptación. Y Aplicación de lo Estipulado en este Manual de verificación en la Listas Internacionales de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., dueño y accionistas ver numeral 4.2

Si todo está en orden se archiva en la carpeta del Cliente la documentación se conserva durante la duración del contrato y cinco años más y se actualiza anualmente bajo criterios de confidencialidad de la Ley 1581.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: SIG-MA-004
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 68 de 70

El Comercial debe actualizar una vez al año todos los documentos y EL FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ya Sea persona jurídica o persona natural respectivamente.

CAPITULO XI PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO A PROCESO DE COMPRAS

Este procedimiento debe añadirse o complementarse al Proceso de Compras: En el proceso de selección, evaluación y reevaluación de proveedores se debe solicitar adicional el FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES Respectivo sea persona natural o jurídica donde está la declaración de origen de fondos y los documentos requeridos; y hacer consulta en listas restrictivas según lo explicado en este manual. Se actualizará cuando el oficial de cumplimiento lo considere conveniente; Igualmente el Oficial de Cumplimiento debe hacer el análisis, dar el visto bueno respectivo.

CAPITULO XII PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO A PROCESO GESTIÓN HUMANA

Este procedimiento debe añadirse o complementarse al Proceso de Selección: Durante el procedimiento de selección del personal se realiza estudio de confiabilidad donde se verifique las referencias personales, laborales, la autenticidad de los documentos, realizar visita domiciliaria a cargos críticos si lo considera la Empresa, verificación de antecedentes para verificar que es una persona confiable y la visita domiciliaria debe repetirse de acuerdo a la criticidad de los cargos. Al Ingreso del nuevo empleado se diligencia el Formato de declaración juramentada de bienes y rentas con el objetivo de tener una declaración inicial de sus bienes y obligaciones a todos los cargos y a los cargos críticos que decida el Oficial de Cumplimiento se actualizara periódicamente.

En el CRONOGRAMA DE FORMACION se incluirá capacitación periódica a todos los funcionarios de la Empresa en temas de SARLAFT 2.0. Además, en inducción y reinducción se incluye el tema de SARLAFT 2.0.

DOCUMENTOS RELACIONADOS SARLAFT 2.0

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	
	MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (SARLAFT 2.0)	CÓDIGO: SIG-MA-004
		VERSIÓN:02
		Fecha: 04/07/2025
		Página 69 de 70

- ✓ Organigrama SARLAFT 2.0
- ✓ Formatos conocimiento de clientes Persona Jurídica- Persona Natural ó formato creación clientes o actualización
- ✓ Formato declaración de fondos para operaciones en efectivo Formato declaración de Bienes y Rentas
- ✓ Reporte de Novedades SARLAFT 2.0 o en formato de reporte PARE
- ✓ Matriz de Gestión del Riesgo o Mapa de Riesgos (En Formato en Excel) basada en el procedimiento Gestión de Riesgo de SEGURIDAD ATEMPI LTDA